



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 316-2024-MDT-GM

Tambogrande, 29 octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

EL INFORME N.º 2437-2024/MDT-GlyC. del 28 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Informe Legal N.º 1038-2024-MDT-OGAJ del 29 de octubre del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el PROVEÍDO SIN fecha 29 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal sobre **ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS POR REINICIO DE OBRA (CONTRACTUAL, ADICIONAL DE OBRA N.º 01 Y ADICIONAL DE OBRA N.º 03) PERIODO SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024** de la obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N.º 2152171

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N.º 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio De Legalidad.** - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece en su Anexo N.º 1.- al **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra; al Programa de ejecución de obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, el artículo 142º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: “Artículo 142. Plazo de ejecución contractual ...; 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”.

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: “Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución. ...; 178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.” 178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)”

Que, el artículo 202º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 0344-2018-EF, establece que: “202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 316-2024-MDT-GM

Tambogrande, 29 octubre del 2024

de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.” 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual”.

Que, mediante **Carta N° 015-2024/NCT-IC-PROYECTO código N° 102076**, de fecha 22 de octubre del 2024, el Ingeniero Supervisor de Obra, emite su conformidad de Calendarios Actualizados a la Fecha de Reinicio de Obra y Programación de Obra (GANTT) de la ejecución contractual y también de Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Adicional de Obra N° 03 de la obra: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2152171.**

Que, mediante **Carta N° 071-2024/GlyC-SGOLyMI-ING.GFC.MDT** de fecha 28 de octubre del 2024, el Ingeniero Gestor de Obra, informa respecto a la revisión de la de Cronograma Actualizado por Reinicio de Obra de la Obra: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2152171**, revisado los antecedentes, se aprecia que, es de aprobación favorable la actualización de Cronogramas Valorizados por Reinicio de Obra, en cumplimiento de acuerdos según acta de conciliación N° 17-2024, asimismo el Calendario de Obra Valorizado (contractual), Calendario de Obra Valorizado (Adicional de Obra N° 01), y Calendario Valorizado (Adicional de Obra N° 03), recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación y continuar con la ejecución de la obra en mención, mediante la emisión del acto resolutorio y se le notifique al contratista y al supervisor de obra.

Que, con **Informe N° 1872-2024/MDT-GIYC-SGOLyM** del 28 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, concluye y recomienda que visto los actuados y en base a lo señalado en el informe técnico presentado por el Contratista y aprobado por la Supervisión de Obra a lo informado por el Gestor de Obra, da su aprobación a la Actualización de Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por Reinicio de Obra periodo Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024 (Ejecución de Obra Contractual, Ejecución de Adicional de Obra N° 01 y Ejecución de Adicional de Obra N° 03) para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2152171**, precisando que las fechas contempladas se basan en la información recopilada (documentos) e interpretada de acuerdo a las valorizaciones de obra y adicional de obra tramitados por la entidad, y se realice el trámite con urgencia por cuanto se tiene como fecha máxima para pronunciamiento mediante acto resolutorio de parte de la entidad hasta el 29 de octubre del 2024, se emita el acto resolutorio, se notifique al contratista y al supervisor de obra.

Que, con **Informe N° 2437-2024/MDT-GlyC** del 28 de octubre del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, informa que, del análisis y antecedentes, el informe emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, da opinión favorable a la Actualización de Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado por Reinicio de Obra (Contractual, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 03) periodo Setiembre, Octubre y noviembre del 2024, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2152171**, teniendo como fecha de término de plazo de ejecución de obra el 07 de noviembre del 2024, conforme los cuadros detallados en su informe, por lo que se estaría realizando la regularización correspondiente bajo las responsabilidades del Contratista y Supervisión de Obra, respecto al trámite de actualización de cronogramas, se emita el acto resolutorio, ya que tiene como fecha máxima para pronunciamiento por parte de la entidad hasta el 29 de octubre del 2024 y de ser aprobados se debe notificar al contratista y supervisor de obra correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 1038-2024-MDT-OGAJ** de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que teniendo en cuenta el informe de Gerencia de Infraestructura y Catastro, resulta factible APROBAR la **ACTUALIZACION DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS POR REINICIO DE OBRA (CONTRACTUAL, ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 03) PERIODO SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024** de la obra: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 316-2024-MDT-GM

Tambogrande, 29 octubre del 2024

SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2152171, conforme a las consideraciones expuestas en su informe y a los cuadros detallados en los informe que anteceden.

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158-2023-MDT-A** de fecha 18 de diciembre de 2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia;

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACION DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS POR REINICIO DE OBRA (CONTRACTUAL, ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA N° 03) PERIODO SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024 de la obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON, SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA” CON CUI N° 2152171, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO DE OBRA	: 23 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	: 180 DIAS CALENDARIOS
FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA	: 20 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 01	: 15 DE MARZO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 10 D.C. (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330-2021-MDT-A)	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 01	: 14 DE ABRIL DEL 2021
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N° 01	: 30 DE JULIO DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 79 D.C. (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 695-2021-MDT-A)	
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N° 02	: 17 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA SUSPENSION DE PLAZO N° 02	: 17 DE OCTUBRE DEL 2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 POR 149 D.C. (RESOLUCION DE GERENCIA N° 082-2022-MDT-GI)	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 02	: 26 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N° 03	: 22 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 03	: 26 DE JULIO DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 POR 76 D.C. (RESOLUCION GERENCIAL N° 214-2023-MDT-GM)	
SUSPENSION DE PLAZO N° 04 (AMPLIACION DE LA SUSPENSION DE PLAZO N° 03 (31/01/2023))	
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 03	: 20 DE ABRIL DEL 2023
FECHA TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N° 04	: 31 DE JULIO DEL 2023
SUSPENSION DE PLAZO N° 05	: 01 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N° 04	: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ACTA DE PARALIZACION N° 01	: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE REINICIO N° 05 (ACTA DE CONCILIACION)	: 09 DE SETIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO N° 05	: 07 DE NOIEMBRE DEL 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 316-2024-MDT-GM

Tambogrande, 29 octubre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento, cumplan con **NOTIFICAR** al contratista CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER SRL, a la Supervisión de Obra, la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, proceder conforme a sus atribuciones, en cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimientos, Oficina General de Administración y Finanzas, al Contratista, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL

